



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S
CONTRA:	JOSE RICARDO VASQUEZ PASTRANA
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2011-00247-00</u>
ASUNTO:	AUTO DECRETA EMBARGO DE REMANENTES

Neiva, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo solicitado por el apoderado actor, y por ser procedente, el Juzgado , dispone:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo con radicado No 41001400700120170051100 que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva (correo: cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), en donde aparece como demandante LUIS FELIPE CABRERA CABRERA, y como demandado JOSE RICARDO VASQUEZ PASTRANA y otra.

SEGUNDO: Librese por secretaria el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ